ESTUDIO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO

Denominación del empleo a proveer: Auxiliar Administrativo.
Código 407, Grado 13
Dependencia: Institución Educativa Dante Alighieri del municipio de San Vicente del Caguán.
Fecha de estudio: 15 de noviembre de 2019.

Para dar cumplimiento a la Resolución No. 0001883 del 27 de septiembre de 2019, por medio de la cual se adoptan los Criterios Internos para proveer mediante Encargo las Vacantes Temporales o Definitivas de los cargos Administrativos de los Establecimientos Educativos y planta del Nivel Central de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, a los Empleados Públicos inscritos en el Registro de Carrera, se procedió a verificar a quien asiste el derecho preferencial de encargo, en un cargo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia definitiva, de Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 13 de conformidad con la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, cuyo propósito principal del cargo es *"Apoyar a los Directivos Docentes en el manejo de la agenda de compromisos oficiales, las relaciona públicas y trámite de la documentación que se allegue a su despacho aplicando el Sistema de Gestión Documental."*

Los requisitos de estudio y experiencia exigidos para desempeñar el empleo a proveer son:

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	**EXPERIENCIA**
Título Bachiller en cualquier modalidad.	Doce (12) meses de experiencia relacionada.

Requisitos a tener en cuenta de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

1. Verificación de requisitos.

Considerando los principios de eficiencia y celeridad, como rectores de la Función Pública, la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá o quien haga sus veces, realizó el estudio de historias laborales; con el fin de identificar los funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumplan con los requisitos exigidos en Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales y lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en el siguiente orden:

a. Desempeñar el cargo inmediatamente anterior.
b. Contar con evaluación ordinaria y definitiva del desempeño laboral en el nivel sobresaliente en la última evaluación de desempeño.
c. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
d. Cumplimiento del perfil de competencias exigidas (requisito de estudio y experiencia laboral), para ocupar el empleo vacante.
e. Poseer aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer.

2. Escala de funcionarios que cumplen con los requisitos para ser encargados.

No.	CEDULA	NOMBRE EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR		TIEMPO SERVICIO	PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADÉMICOS	SANCIÓN DISCIPLINARIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN ADICIONAL	
			DENOM.	GRADO					TECNICO	TECNOLOGO
1	40728414	BOHORQUEZ RAMOS CLARA ELENA	Secretario	8	24	TECNOLOGO EN GESTION ADMINISTRATIVA	NO	98,00	0	40
2	40758459	LOPEZ ZAMBRANO GLADYS MARIA	Auxiliar De Servicios Generales	5	38	BACHILLER ACADEMICO	NO	98,00	0	0
3	96357618	GALLEGO ZUÑIGA FABER ELIAS	Auxiliar De Servicios Generales	5	15	BACHILLER ACADEMICO	NO	98,00	0	0
4	96357786	SANCHEZ CALDERON ALEXANDER	Auxiliar De Servicios Generales	5	6	BACHILLER ACADEMICO	NO	98,00	0	0
5	17605175	MARTINEZ TAFUR EDGAR	Auxiliar De Servicios Generales	5	25	TECNICO LABORAL EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL	NO	97,65	30	0
6	17699296	TRUJILLO TORRES JOSE ONIAS	Auxiliar De Servicios Generales	5	39	BACHILLER ACADEMICO	NO	97,36	0	0
7	17683582	GONZALEZ ARIAS ANANIAS	Auxiliar De Servicios Generales	5	24	BACHILLER AGROPECUARIO	NO	97,32	0	0
8	16192122	SON BONELO FERNANDO	Auxiliar De Servicios Generales	5	18	BACHILLER ACADEMICO	NO	97,20	0	0
9	30520262	VILLEGAS CASTRILLON ADRIANA MARIA	Secretario	8	19	ADMINISTRADOR FINANCIERO	NO	96,98	0	0
10	96340036	LOZANO CUELLAR EDGAR	Auxiliar De Servicios Generales	5	36	LIC EDUCACION BASICA PRIMARIA	NO	96,90	0	0
11	17637519	RODRIGUEZ CALDERON EDGAR	Auxiliar De Servicios Generales	5	26	BACHILLER ACADEMICO	NO	96,23	0	0
12	30518139	MONSALVE PUERTA DORA DEYLA	Secretario	8	21	ADMINISTRADOR FINANCIERO	NO	96,15	0	0
13	26634549	BARRERA GARCIA BELLANITH	Secretario	8	34	BACHILLER	NO	96,00	0	0
14	83235835	DUQUE GASCA CHARLLY	Auxiliar De Servicios Generales	5	15	ADMINISTRADOR	NO	95,76	0	0
15	66923052	VALDERRAMA VARGAS NELCY	Auxiliar De Servicios Generales	5	20	BACHILLER ACADEMICO	NO	95,76	0	0
16	39751086	PARRA MURCIA MERY	Auxiliar De Servicios Generales	5	27	BACHILLER ACADEMICO	NO	95,57	0	0

No.	CEDULA	NOMBRE EMPLEADO DE CARRERA	EMPLEO DE CARRERA DEL CUAL ES TITULAR		TIEMPO SERVICIO	PERFIL DE COMPETENCIAS Y REQUISITOS ACADÉMICOS	SANCIÓN DISCIPLINARIA	ÚLTIMA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN ADICIONAL	
			DENOM.	GRADO					TECNICO	TECNOLOGO
17	96331200	LOPEZ ACOSTA JOSE WILSON	Auxiliar De Servicios Generales	5	7	BACHILLER ACADEMICO	NO	95,36	0	0
18	40770341	RODRIGUEZ CUBILLOS LUZ STELLA	Auxiliar De Servicios Generales	5	29	BACHILLER ACADEMICO	NO	95,35	0	0
19	40728655	PINEDA GONZALEZ BETTY	Auxiliar De Servicios Generales	5	32	TECNICO EN SISTEMAS CON ENFASIS EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION	NO	95,12	30	0

3. Divulgación de resultados de estudio

Los resultados de esta primera etapa de estudio se publican por dos (2) días hábiles; durante este término los funcionarios podrán presentar reclamaciones en caso de inconformidad, aportando los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos de estudios, experiencia y evaluación del desempeño que consideran pertinentes para acreditar el derecho preferente a la(s) vacante(s) a la cual desean ser encargados.

Al cabo de los dos (2) días hábiles, sin que se hayan presentado solicitudes de revisión alguna contra los resultados de las etapas, éste se considerará definitivo, para continuar con el proceso de encargos. Si se presentan solicitudes de revisión y éstas dan lugar a la modificación del estudio, estas se realizarán durante los tres días siguientes vencidos los términos de publicación de resultados, y se publicará nuevamente para conocimiento de los interesados al cuarto día, por un término de un (1) día, sin que haya lugar a nuevas reclamaciones.

Las reclamaciones deberán ir dirigidas a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental del Caquetá, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, las cuales serán resueltas en los términos establecidos en dicha Ley.

Realizada la verificación de las hojas de vida, el 15 de noviembre de 2019, acorde a lo establecido en la Ley 909 de 2004, estos son los empleados titulares de derechos de carrera administrativa que cumplen con los requisitos para ser encargados en el cargo vacante.

Se firma a los 21 de noviembre de 2019, y se publicará por un término de dos días hábiles.

PAULO ANDRES LEMOS SERNA
Jefe Dirección Administrativa y Financiera
Secretaría de Educación Departamental.

Revisó: Jackeline Peralta Jiménez
Transcriptor o proyectó: Libia C. Cardoso M.